JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ- QUINDÍO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 791

ASUNTO: RECHAZA SOLICITUD
TRÁMITE: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: LIBARDO ANTONIO CEBALLOS VALENCIA
RADICACIÓN: 631303112001-2020-10011-00

Calarcá, Quindío. Quince de diciembre de dos mil veinte.

Toda vez que el señor LIBARDO ANTONIO CEBALLOS VALENCIA no subsanó los defectos de que adolece la solicitud, los cuales fueron enunciados en el auto del 27 de noviembre de 2020, dentro del término concedido para tal fin, tal como da cuenta la constancia secretarial que contiene el archivo 005 del expediente digital, se dispone el rechazo de la solicitud de amparo de pobreza en referencia.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA

cc

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2680001c52e64c5b4185c06628831e9f571464f2a3baaa74faa76c4a56ad917

Documento generado en 15/12/2020 07:18:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica